



BANDO INFORMATIVO

DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS,

HACE SABER:

Como continuación de las medidas que se vienen adoptando por esta Alcaldía ante la pandemia ocasionada por el COVID-19 (coronavirus) y declarado el Estado de Alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 531/2020, emitida en la fecha presente, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ordenar el cierre al público todas las dependencias municipales, incluido el Registro General de documentos.

En consecuencia, quien necesite realizar un **trámite administrativo (presentación de solicitudes, aportación de documentos para un expediente en tramitación, etc.)**, deberá presentar el documento de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bormujos, en la dirección web <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede>.

De manera excepcional podrá autorizarse el registro presencial siempre que por parte del interesado se justifique una causa de fuerza mayor o situación de necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuyo caso, se le dará cita a la persona interesada. Esta autorización será otorgada por la Delegada de E-Administración.

En el caso de que sea autorizado el registro presencial, se deberá guardar la distancia mínima de seguridad de un metro, haciendo fila de uno en uno y previa comprobación de la temperatura corporal.

Quien necesite realizar una **consulta** puede hacerlo a través de los siguientes medios:

- ✓ Telemáticamente a través del portal Web **bormujos.es** o mediante envío de correo electrónico a la dirección: registrobormujos@gmail.com.
- ✓ Telefónicamente, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas,

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisco Miguel Molina Haro | Firmado | 16/03/2020 16:04:38 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | | | |



en el número de teléfono 955 724 571.

SEGUNDO: La realización de funciones de los distintos departamentos se realizará del siguiente modo:

- ✓ **Alcaldía:** Teletrabajo.
- ✓ **Secretaría General:** Teletrabajo.
- ✓ **Participación Ciudadana:** Teletrabajo.
- ✓ **E-Administración:** Teletrabajo.
- ✓ **Estadística:** Teletrabajo.
- ✓ **Registro:** Servicios mínimos por turnos con las debidas medidas preventivas.
- ✓ **Bienestar Social y Mayores:** Teletrabajo como regla general. No obstante, se establecerán unos servicios mínimos organizados a turnos para las auxiliares administrativos de Bienestar Social y las auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizándose en todo momento medidas de protección.
- ✓ **Cultura:** Dado que existe una bolsa de horas a favor de los empleados públicos, estos se compensarán las horas.
- ✓ **Fiestas:** Teletrabajo
- ✓ **Empleo:** Teletrabajo como regla general. No obstante, se establecerán unos servicios mínimos en el servicio "Andalucía Orienta" y con la auxiliar administrativo de Empleo.
- ✓ **Economía y Hacienda, y Gestión Tributaria:** Teletrabajo como regla general. No obstante, se establecerán unos servicios mínimos en la Central de Compras.
- ✓ **Medio Ambiente:** Teletrabajo en el personal de oficina. Se mantienen los servicios de calle de Parques y Jardines.
- ✓ **Recursos Humanos, Ciudadanía Consciente, Desarrollo Local y Emprendimiento:** Teletrabajo.
- ✓ **Urbanismo:** Teletrabajo.
- ✓ **Deportes:** Teletrabajo para el personal de oficina. No obstante, el Personal de Mantenimiento realizará su trabajo normal de mañana con las debidas medidas preventivas. Los Monitores Deportivos compensarán horas a futuro a favor del Ayuntamiento.
- ✓ **Comercio y Turismo:** Teletrabajo.
- ✓ **Obras y Servicios:** Servicios mínimos por turnos con las debidas medidas preventivas.
- ✓ **Educación:** Teletrabajo.
- ✓ **Igualdad y Diversidad:** Teletrabajo como regla general, no obstante se establecerán servicios mínimos en violencia de género.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisco Miguel Molina Haro | Firmado | 16/03/2020 16:04:38 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | | | |



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- ✓ **Seguridad Ciudadana (personal administrativo no perteneciente a la Policía Local):** Teletrabajo.
- ✓ **Sanciones:** Teletrabajo.
- ✓ **Prensa:** Teletrabajo.


TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a todos los Delegados Municipales, Portavoces de grupos municipales, Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

De las anteriores medidas se dará cumplida comunicación a los portavoces de los Grupos Municipales, al Comité de Empresa de este Ayuntamiento, a las Secciones Sindicales, al Centro de Salud de Bormujos, al Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, a la Fundación CEU San Pablo Andalucía y a la Jefatura de Policía Local.

En Bormujos, a la fecha de firma.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Miguel Molina Haro | Firmado | 16/03/2020 16:04:38 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs2/MM26aU/bwofrC3oSXA== | | | |